



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN
DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019**

CONCURSO PÚBLICO 002 DE 2019

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL CONCURSO PÚBLICO 002 DE 2019, QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE UNO DE LOS TRES PROYECTOS (DOS SERIES DOCUMENTALES Y UNA SERIE INFANTIL), DE CONTENIDO REGIONAL DESCRITOS Y PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0007 DE 2019, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN"

**RESPUESTA A OBSERVACIONES RECOGIDAS EN LA AUDIENCIA DE
ACLARACIÓN A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN DE FECHA 22 DE FEBRERO
DE 2019**

A. PREGUNTAS GABRIEL LOZANO CLAVIJO –VIRTUAL TELEVISION:

TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL: "1. Solicitamos que la entidad revise la fecha de cierre ya que la Investigación de los tres (3) proyectos ósea es bastante dispendiosa y hay muy poco tiempo para hacer esta investigación y elaborar la propuesta. 2. La segunda, queremos que nos aclaren el tema de la puntuación de apoyo a la industria regional, ya que en las anteriores convocatorias es aplicado de manera diferente, porque en ocasiones anteriores, simplemente con aportar el documento de identidad de la persona ya otorgaban los puntos, pero también decían que una declaración juramentada de que la persona viviera o residiera en la región, entonces queremos que nos aclares como aplica y si digamos se hace una unión temporal con una empresa de la región, de una de de las regiones con una de acá de Bogotá, si también aplica para el puntaje máximo de los 100 puntos. 3. Y no se, los perfiles de jefe de investigación, para el de bicentenario y el segundo de arte y memoria, son demasiado específicos y encontrar alguien de academia, del proyecto de bicentenario y de arte y memoria, no se, ampliar un poco el perfil porque está demasiado específico, tienen que tener publicaciones del siglo XVIII y el siglo XIX para el de bicentenario y no es fácil encontrar, además que tenga experiencia en temas audiovisuales de historia, pues tampoco es sencillo, entonces para elaborar la propuesta es prácticamente un requisito habilitante, si uno no encuentra este perfil prácticamente no se podría elaborar la propuesta".

Solicita ampliación de fecha de cierre del proceso, considerando los requerimientos de investigación de los proyectos objeto del proceso.



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN
DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019**

RESPUESTAS:

1. El cronograma establecido en las reglas de participación se diseñó para garantizar las necesidades de programación del Canal con lo cual no es posible realizar un cambio en las fechas; por lo anterior no se acepta la solicitud de ampliación en la fecha de cierre de la convocatoria.
2. Conforme se establece en el numeral 5.5 de las Reglas de Participación, ESTÍMULO A LA INDUSTRIA REGIONAL DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE TEVEANDINA LTDA. (MÁXIMO 100 PUNTOS). (ANEXO 13)

APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL - FACTORES	HASTA
EMPRESA AUDIOVISUAL REGIONAL CON TALENTO REGIONAL. Si la empresa u oferente certifica constitución y a la vez, el director general y el productor general, son nacidos y/o con residencia en el área de influencia de la región donde se desarrollará la propuesta respectivamente excluyendo a Bogotá. (En todo caso, de acuerdo con los lineamientos objeto de esta convocatoria, serán Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima).	100 PUNTOS
EMPRESA AUDIOVISUAL REGIONAL CON TALENTO NO REGIONAL. Si la empresa u oferente certifican constitución regional PERO el director general y el productor general NO son nacidos o residentes en el área de influencia de la región donde se desarrollará la propuesta (en todo caso, de acuerdo con los lineamientos objeto de esta convocatoria, serán Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima).	70 PUNTOS
EMPRESA AUDIOVISUAL NO REGIONAL CON TALENTO REGIONAL. Si la empresa u oferente certifican constitución por fuera de las regiones definidas en esta convocatoria, PERO el equipo realizador está conformado por al menos cinco (5) personas naturales con origen o residencia en el área de influencia de la región donde se desarrollará la propuesta (en todo caso, de acuerdo con los lineamientos objeto de esta convocatoria, serán Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima).	MÁXIMO 50 PUNTOS



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN
DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019**

NOTA: Para la bonificación del estímulo regional para la EMPRESA AUDIOVISUAL NO REGIONAL CON TALENTO REGIONAL, se considera que las cinco (5) personas naturales pueden cubrirse con cualquiera de los cargos del equipo de trabajo y de cualquier otro miembro del equipo de producción como, equipo de apoyo y operativo que componen también un equipo de producción audiovisual. siempre que respondan a la estructura de producción audiovisual planteada.

Este anexo debe contener además el registro de cámara y comercio y/o documento de identidad que certifica su constitución y/o nacimiento, así como declaración juramentada y protocolizada ante notaria que acredite su residencia en los departamentos objeto de nuestra área de cobertura (bonificable, no obligatorio)

Así las cosas se solicita cédula en el caso de querer acreditar nacimiento y se solicita declaración juramentada y protocolizada ante notaria para acreditar residencia lo cual aplica según como desarrolle su propuesta. En cuanto a Unión temporal de empresa regional con una empresa de Bogotá para obtener el puntaje de 100 puntos como Unión temporal pueden presentarse y la obtención del puntaje corresponde al cumplimiento de lo solicitado "EMPRESA AUDIOVISUAL REGIONAL CON TALENTO REGIONAL. Si la empresa u oferente certifica constitución y a la vez, el director general y el productor general, son nacidos y/o con residencia en el área de influencia de la región donde se desarrollará la propuesta respectivamente excluyendo a Bogotá. (En todo caso, de acuerdo con los lineamientos objeto de esta convocatoria, serán Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima)."

3. No se acepta la solicitud de ampliar o cambiar el perfil de los jefes de investigación requeridos en las reglas de participación, en consideración a las temáticas específicas de cada uno de los proyectos: **i)** Historia no contada del bicentenario, **ii)** Arte y memoria y **iii)** La ciencia de la música; las cuales requieren de conocimientos, competencias y experticias de acuerdo con los perfiles solicitados, que acrediten y garanticen la veracidad de los contenidos de cada proyecto, ahondando en las consideraciones temáticas y conceptuales, encontrando los personajes, expertos y situaciones que respondan mejor a cada temática, aportando claridad narrativa a la propuesta escrita y por ende a la propuesta audiovisual.

B. CARLOS HERNANDEZ - MAVECOL COMUNICACIONES:

TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL: "Son dos: una pregunta y una observación final: **1.** En el tema de la industria regional, la ponderación para las productoras o empresas de la región, es posible que se pueda hacer una unión temporal con una empresa de la



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN
DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019**

región que finalmente son empresas pequeñas que generalmente no tienen ni el músculo financiero y técnicamente tienen algunas falencias, ¿entonces si yo hago la unión temporal con una empresa de la región puedo obtener ese puntaje? 2. y la segunda, como decía Gabriel importante también debido a lo amplio que debe ser la investigación y lo fuerte, veo que el tema del tiempo, -si toca adaptarse, se adapta uno-, pero si hubiese la posibilidad de ampliar el plazo del cierre de la propuesta para dicho tema sería bueno”.

RESPUESTAS:

1. Pregunta respondida en el numeral 2 del literal A, del presente documento.
2. Pregunta respondida en el numeral 1 del literal A, del presente documento.

C. MIGUEL VASQUEZ – MOVIE MAKER

TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL: “**1.** Tenía la misma inquietud del investigador, funciona muy bien que sea un investigador, pero definitivamente lo del siglo si es demasiado específico, puede que exista gente, pero qué tal que no quieren participar en convocatorias de este tipo entonces sería bastante como muy específica la cosa”.

RESPUESTA:

1. Pregunta respondida en el numeral 3 del literal A, del presente documento.

D. NATALIA BEDOYA - LA RED ILM:

TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL: “**1.** Es básicamente lo mismo, el Perfil de investigador, ampliar el perfil que están pidiendo del investigador y del jefe de investigación, conseguir un investigador que tenga el tiempo y que quiera participar es difícil, pues lo que piden también, los requerimientos que piden allí, el perfil”.

RESPUESTA:

1. Pregunta respondida en el numeral 3 del literal A, del presente documento.

E. NESTOR TORRES HERRERA – WYF TV.

TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL: “**1.** Básicamente es reforzar el tema de la solicitud de cierre para entregar las propuestas, porque si es como muy corto el tiempo”.

RESPUESTA:

1. Pregunta respondida en el numeral 1 del literal A, del presente documento.



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN
DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019**

F. LAURA PRIETO Y JUAN PABLO - TAYFER DE COLOMBIA

TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL: "1. Yo tenía la duda, ustedes piden los balances financieros de la empresa con cierre 2016-2017, quería saber si en el caso que la empresa ya haya renovado su Cámara de Comercio y tenga al día los balances, puede presentar balances comparativos 2017-2018. 2. Otra duda que teníamos generada, es que en los perfiles profesionales, ustedes dicen: certificar estudios formales o no formales, terminados o no, sería bueno como aclarar si realmente son profesionales o no son profesionales, o si no son profesionales como se certifica los no profesionales, pues porque la experiencia se cuenta a partir de la expedición del título, básicamente es que es excluyente que el profesional sea o no profesional, sobre todo en el caso del director, el productor y el director de foto y ha bueno el investigador. 3. Y ahorita que estabas leyendo los riesgos, estaría bueno valorar si realmente el primer riesgo político, pues es están bajo como se pinta, teniendo en cuenta que una de las adquisiciones de puntaje es el abarcamiento del territorio de Colombia, sería bueno subirle a ese riesgo teniendo en cuenta pues que la situación en Colombia no está ahorita como tan chévere. 4. El nivel de incumplimiento más en el tiempo, no sé si hay posibilidad del plazo de ejecución, de por lo menos subir un mes más al plazo ejecución de los proyectos, teniendo en cuenta pues que que cuatro meses sobre todo para bicentenario, lo que pasa es que justamente por el planteamiento de la convocatoria y del proyecto creemos que vale la pena sacar algo muy bueno y este para el tiempo que se tiene resulta un poco justo con la producción sobre todo".

RESPUESTAS:

1. Debido a la fecha de apertura del concurso publico 002 de 2019, se solicitaron estados financieros comparativos de la vigencia 2017 con el fin de contar con diversidad de concursantes, puesto que a la fecha muchas empresas aun no cuentan con sus estados financieros dictaminados y aprobados por juntas o asambleas. En busca de evaluar en las mismas condiciones a todos los concursantes, se reitera la solicitud de la información financiera en los términos descritos en las reglas de participación.

"Estados financieros a 2017 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por el oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique)"

2. El punto 2 REQUISITOS MÍNIMOS EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO, del Título III ASPECTOS TÉCNICOS de las reglas de participación requiere "Certificar estudios formales o no formales, terminados o no, en áreas como comunicación social, artes visuales, cine y televisión, producción de televisión, antropología, sociología,



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN
DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019**

literatura o afines.”, para el director general y productora general de la serie, lo cual se acredita con certificaciones, diplomas y/o actas de grado expedidas por la institución educativa correspondiente.

3. La matriz de riesgos se elaboró teniendo en cuenta la determinación, cuantificación e identificación de los riesgos previsibles de acuerdo con la naturaleza de este tipo de Contratos, por cuanto no se acepta tal solicitud.
4. El proyecto “Bicentenario de la Campaña Libertadora”, responde a las necesidades de programación del canal en el marco de la celebración de los 200 años de la Batalla de Boyacá. Los plazos de ejecución de los proyectos “Arte y Memoria” y “La Ciencia de la Música” son establecidos de acuerdo con experiencias anteriores de las series resultantes de este tipo de convocatorias, que han permitido determinar que un plazo de 5 meses para la ejecución objeto de este proceso es adecuado, posible y exitoso. Por lo anterior no se acepta la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de ninguno de los proyectos

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REMITIDAS A TRAVÉS DE CORREO
ELECTRÓNICO HASTA EL 01 DE MARZO DE 2019**

A. FRANCISCO OLAYA – ATARRAYA FILMS

Tenemos algunas inquietudes para la participación en el concurso público 002 de 2019 (Proyecto 2 - Arte y Memoria).

En caso de Uniones Temporales exponemos la siguiente situación:

- La empresa X y Y van a conformar una unión temporal.
- La empresa X cumple con los aspectos/estados financieros, pero no tiene la experiencia/capacidad técnica específica solicitada en la convocatoria, sin embargo ha trabajado con proyectos sociales en las áreas de violencia y posconflicto.
- La empresa Y cumple y posee bastante experiencia/capacidad técnica específica, pero no alcanza a cumplir con los valores de aspectos/estados financieros solicitados.

¿En este orden de ideas, para el presente concurso podría funcionar esta unión temporal? Es decir, solo con la experiencia/capacidad técnica específica de la empresa Y bastaría?



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN
DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019**

RESPUESTA:

1. De acuerdo a lo establecido en las REGLAS DE PARTICIPACIÓN, en el numeral 2.9 *PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS O DE UNIONES TEMPORALES*, se relaciona claramente los requisitos que deben llenar para poder participar bien sea como unión temporal o como consorcio. De igual forma, en el numeral 4.1.1.3 se establece: "*Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir y aportar, respecto de cada una de las empresas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, los requisitos y documentos de carácter jurídico y la información financiera*".

B. CAMILO BARON –

Quisiera saber si al presentarse a esta convocatoria desde la figura consorcio o unión temporal, los contratos reunidos entre las partes deben ser máximo tres.

RESPUESTA:

1. De acuerdo a lo establecido en las REGLAS DE PARTICIPACIÓN, *TITULO III ASPECTOS TÉCNICOS, NÚMERAL 4.3.1 CAPACIDAD TÉCNICA, 1. RELACIÓN DE EXPERIENCIA O CONTRATOS EJECUTADOS, (...) se deberá adjuntar hasta tres (3) certificaciones de contratos correspondientes a proyectos audiovisuales ejecutados y finalizados con entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco (5) años, teniendo como fecha de corte máximo el día 31 de enero de 2019, cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado del éste proceso, de acuerdo con el proyecto al cual presente su oferta. (EN EL EVENTO DE QUE EL OFERENTE PRESENTE MAS DE TRES CERTIFICACIONES, SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS TRES PRIMERAS RELACIONADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE NUMERAL).* (...) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los miembros. No obstante, cada certificación de prestación de servicio deberá cumplir con los requisitos mencionados. Cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia específica por la ejecución de contratos similares y diligenciar y firmar el Formato respectivo Anexo 5 y adjuntarlo a la propuesta. Los valores deberán expresarse de acuerdo con el año de ejecución, según lo solicitado en el mencionado Anexo.

C. TATIANA PRIETO – TAYFER

1. Es posible presentar los estados financieros a corte 31 de diciembre 2018 con su comparativo 2017? Teniendo en cuenta que las empresas para día de cierre de la convocatoria ya habrán renovado su cámara de comercio y matrícula mercantil con los estados financieros al día. **2.** Por favor aclarar el apartado de experiencia profesional en el que se solicita "Certificar estudios formales o no formales, terminados o no". No es claro si es de carácter excluyente que los profesionales sean graduados o tengan alguna carrera profesional. Así como tampoco es claro



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN
DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019**

como se puede certificar estudios no formales o no terminados. Es importante esta aclaración con el fin de proveer los profesionales pertinentes en la convocatoria. **3.** Se solicita por favor revisar la calificación de los riesgos de los proyectos. Sobre todo el que corresponde a los riesgos políticos y sociales pues teniendo en cuenta que la cobertura geográfica tiene puntaje, es necesario elevar el riesgo de bajo a Medio, o alto considerando los problemas de orden público actuales.

RESPUESTAS:

1. Preguntas respondidas en el numeral F, del presente documento

D. CAPIBARA FILMS

Hola, espero se encuentren muy bien, mi nombre es Henry Ramírez, soy realizador, Venezolano, con Permiso Especial de Permanencia y con registro de empresa productora audiovisual y cinematográfica en cámara de comercio colombiana con Capibara Films S.A.S, me gustaría saber si es posible presentarme a la convocatoria de proyectos que mantienen abierta en este momento con los documentos antes mencionados.

RESPUESTA:

1. En el presente proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, legalmente constituidas, individualmente o consorcios o uniones temporales y domiciliados en Colombia.

E. ANDRÉS OROZCO QUINTERO – MNESIA FILMS

¿Para la convocatoria de serie documental sobre arte y memoria qué estamos entendiendo específicamente como arte contemporáneo?

¿Contaría si una señora canta música llanera relacionada al conflicto y la reconciliación?

¿Contaría si un grupo de personas realizan murales sobre sus memorias del conflicto armado? ¿Contaría si un grupo afrodescendientes realizan una obra de teatro por la memoria?

RESPUESTAS:

1. Entendemos como arte contemporáneo aquel elaborado en Colombia desde mediados del siglo XX hasta el presente. La idea de la serie es contar la historia detrás de obras representativas del arte contemporáneo colombiano, incluyendo nuevos medios, arte sonoro y artes electrónicas, que compartan la inquietud sobre temas afines al posconflicto y la memoria. Con representativas nos referimos a obras y artistas que hayan influenciado a otros artistas, y que hayan marcado un punto importante dentro del panorama del arte colombiano y/o latinoamericano.



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN
DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019**

2. Estas expresiones artísticas, aunque absolutamente valiosas, se salen del objeto de esta convocatoria a menos de que hayan impactado el mundo del arte contemporáneo y que hayan trascendido a nivel nacional o internacional.

F. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ AGUIRRE

1. En el pliego se habla de los anexos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10 , 11 y 12 pero solo están publicados los anexos 7, 8 y 9, por favor publicar el resto de anexos.

3. ¿Cuando hablan del apoyo a la industria nacional solicitan adjuntar la cédula de los miembros de la empresa, estas cédulas corresponden a los dueños?

4. Para el proyecto (PERFILES DE OBRAS DE ARTISTAS COLOMBIANOS Y POSTCONFLICTO). en la parte de temáticas dice que los artistas no tienen que estar vivos, esto se reduce a artistas que estén muertos o que se pueden incluir obras de artistas vivos o muertos?

5. Dentro del aspecto de la escogencia de los artistas se debe tener en cuenta que en el tema de violencia y posconflicto existen artistas regionales que no necesariamente corresponden al perfil de "artista" de cultura elaborada, si no de procesos culturales propios de las comunidades afectadas por el conflicto, luego la selección de proponen dentro del pliego dejaría por fuera estas expresiones artísticas y culturales muy valiosas, pero no necesariamente académicas. Solicitamos revisar la posibilidad de incluir estos procesos.

6. También en este sentido encontramos la pregunta cómo circula el arte y cómo se hace rentable, muy interesante, pero el arte y para muchas de estas comunidades lo que menos les interesa es que sea rentable, realmente lo que satisface es la necesidad de contar su historia, de hacer memoria a partir del arte, solicitamos no enmarcar un tema tan sensible como el dolor dentro de un aspecto meramente económica, tal vez existan otros espacios más aptos para esto

RESPUESTAS:

1. Los Anexos puede encontrarlos relacionados al final de las REGLAS DE PARTICIPACIÓN, de la pág. 75 en adelante.



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN
DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019**

3. De acuerdo con lo relacionado en las REGLAS DE PARTICIPACIÓN, numeral 5.4 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (MÁXIMO 100 PUNTOS), para certificar la nacionalidad colombiana se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los miembros de la empresa.
4. Según numeral 2.3 DESCRIPCION TEMATICA POR PROYECTO, Proyecto 2, página 16; Consideraciones a tener en cuenta..." Los artistas no tienen que estar vivos. Lo cual significa que los artistas a proponer para el desarrollo de la serie pueden estar vivos o muertos.
5. La convocatoria está pensada para resaltar la obra de artistas de trayectoria y de gran impacto en el universo artístico colombiano. Esto por supuesto no se limita a la idea de cultura "elaborada", por el contrario, el reto de la propuesta es encontrar artistas de gran trascendencia y de múltiples procedencias.
6. El ejemplo más claro de lo que buscamos es Doris Salcedo, quien ha plasmado la reflexión sobre la memoria y la violencia en Colombia, pero también ha logrado que su obra circule en diferentes espacios y mercados, nacionales e internacionales. Aunque buscamos propuestas donde las obras se hayan insertado en determinados mercados (locales, nacionales, internacionales) esto no es un condicional para la escogencia de las obras, pero sí es un punto a favor.

G. MARIA ANGÉLICA BOTERO - TORA HOUSE PRODUCCIONES S.A.S

1. En la parte de contratos que debe demostrar la empresa, se podrían adjuntar solamente las certificaciones que garanticen la realización de proyectos por el 50% del valor de la oferta? Nosotros cumplimos con el tope exigido, pero los proyectos realizados fueron sin contrato, si la certificación no es suficiente, qué otro documento podríamos adjuntar para demostrar esto?
2. En el numeral 2.2.3 de Experiencia en el equipo de trabajo, hablando específicamente del Jefe de investigación, nos parece demasiado específico el requerimiento, ya que tenemos personal con experiencia certificable en generación de contenidos infantiles, como director, productor, guionista etc. pero no exactamente en el rol de investigación; por otro lado tenemos personal certificado en pedagogía infantil y un investigador en antropología de la música y queremos saber si estos 3 roles se pueden fusionar para ocupar esta vacante? ¿Se podría tener 3 jefes de investigación, o en su defecto 1 que trabaje de la mano de los otros dos?



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN
DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019**

RESPUESTAS:

1. Deberá adjuntar hasta tres (3) certificaciones de contratos correspondientes a proyectos audiovisuales ejecutados y finalizados con entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco (5) años, teniendo como fecha de corte máximo el día 31 de enero de 2019, cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado del proceso, de acuerdo con el proyecto al cual presente su oferta.

La certificación de experiencia debe contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de suscripción del contrato
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Nombre del contratista
- Valor del contrato
- Plazo del contrato (Fecha inicio y terminación)
- Estar suscrita por el representante legal de la entidad o empresa que la expide o por quien tenga facultades para hacerlo.

No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos exigidos en este numeral.

2. No se acepta la solicitud de ampliar o cambiar el perfil de los jefes de investigación requeridos en las reglas de participación, en consideración a las temáticas específicas de cada uno de los proyectos: i) Historia no contada del bicentenario, ii) Arte y memoria y iii) La ciencia de la música; las cuales requieren de conocimientos, competencias y experticias de acuerdo con los perfiles solicitados, que acrediten y garanticen la veracidad de los contenidos de cada proyecto, ahondando en las consideraciones temáticas y conceptuales, encontrando los personajes, expertos y situaciones que respondan mejor a cada temática, aportando claridad narrativa a la propuesta escrita y por ende a la propuesta audiovisual. En todo caso para obtener puntaje debe cumplirse con lo solicitado en las reglas de participación.

H. MAURICIO HURTADO-LA VIRGEN DEL MILAGRO PRODUCCIONES

Que, si bien es cierto que el área de influencia del CANAL 13 está en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Huila, Tolima, Meta, Casanare, Caquetá, Guaviare y Putumayo, incluyen a Bogotá y a productoras nacionales en la presente convocatoria. Nos parece que tal decisión es inequitativa y desigual pues en las últimas tres ediciones de este concurso público la inmensa mayoría de los



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN
DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019**

participantes fueron personas naturales o empresas bogotanas y los que lograron los 10 contratos fueron, por supuesto, de esa ciudad. De hecho, los participantes se han ido concentrando al pasar de veintidós (22) proponentes en 2016 a solo nueve (9) en el 2018, con muy escasa participación regional.

En ese sentido nos parece que el ESTUDIO DEL SECTOR Y COSTOS está desconociendo los modos de producción y el entorno económico regional de los departamentos en los que el canal tiene su zona de influencia al tomar como referencia solo los datos de Bogotá.

Por ejemplo, demostrar contratos por un valor igual o superior al 50% del presupuesto de cada convocatoria o cumplir con los requerimientos financieros en nuestros departamentos no es sencillo, condición que excluye de tajo a la mayoría de ellos.

Proponemos que el modelo y metodología de la presente convocatoria sea modificado por el que tenían en CONCURSOS PÚBLICOS anteriores, como el de 2013 o el que emplea SEÑAL COLOMBIA para invitaciones similares, de tal forma que realmente incentiven la producción regional, con equipo profesional y técnico local, con historias que conocemos y vivimos de primera mano; y conforme a sus lineamientos misionales, *representar las perspectivas de diversidad cultural, geográfica y étnica de esos nueve departamentos.*

Nuestras historias han sido narradas históricamente desde el centro y en gran parte esa circunstancia es la culpable de muchos estereotipos que aún existen en el país sobre nosotros.

El fortalecimiento de las producciones regionales como base del desarrollo nacional se está demostrando con la emisión exitosa de varias producciones realizadas con gran calidad técnica y narrativa, con relatos, discursos y lenguajes poderosos desde lo local, pero con alcances universales

RESPUESTA:



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN
DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019**

1. Canal Trece, es el canal público de Bogotá, Cundinamarca, Boyacá, Casanare, Meta, Caquetá, Putumayo, Huila, Guaviare y Tolima que crea, produce y emite contenidos en televisión, medios digitales y otras plataformas digitales.

Y aunque su zona de influencia corresponde a Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Meta, Casanare, Guaviare, Huila, Caqueta, Putumayo y Bogotá En el numeral 1.1 DISPOSICIONES GENERALES indica: "Las regiones para las cuales se dirige esta selección son Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Meta, Casanare Guaviare, Huila, Caquetá, Putumayo y Bogotá; sin embargo, NO SE EXCLUYE a la industria y/o realizadores audiovisuales de otras regiones del país, conforme a lo dispuesto en las presentes reglas de participación, siempre y cuando la temática de las propuestas incluya los departamentos de la zona de influencia del Canal relacionados, incluyendo a Bogotá. Lo anterior garantiza, el principio de igualdad, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.

Ahora bien el estudio del sector y del mercado se realiza a partir de contratos que manejan los canales públicos y el histórico del Canal para obtener cifras que permitan establecer valores cercanos a la realidad en proyectos producidos en las mismas condiciones a convocar y así garantizar el cumplimiento con lo requerido por la ANTV en el desarrollo de este tipo de contenidos.

De otra parte los indicadores financieros solicitados con corte a 31 de diciembre de 2017, se pretende garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al concurso 002 de 2019, se trata de indicadores que demuestran la solidez financiera suficiente de las empresas concursantes y que no pondrán en riesgo la realización de los proyectos adjudicados. Finalmente se trata de recursos públicos y es deber de Teveandina Ltda. velar por el buen manejo de estos.

La convocatoria permite las uniones temporales que hacen posible a empresas del sector que no reúnen todos los requerimientos su participación; de esta manera se garantiza una participación plural y equitativa.

A Canal Trece le interesa reflejar en su programación una amplia gama de posibilidades que incluye perspectivas de diversidad cultural, diversidad geográfica, diversidad étnica, y Lingüística, biodiversidad, así como la diversidad de género en sus regiones de influencia; puntos de vista plurales y la comprensión de lo diferente como una riqueza y una oportunidad y parte de ello siempre ha sido su preocupación por que la región siempre esté representada.



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN
DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019**

I. MARÍA JOSÉ BERMÚDEZ JURADO

Tengo una inquietud con respecto a los estados financieros. Según los pliegos, dice que deben ser de 2017, pero eso limita nuestras opciones.

Quisiera validar si es posible participar, teniendo en cuenta los estados financieros de 2018.

RESPUESTA:

1. Debido a la fecha de apertura del concurso publico 002 de 2019, se solicitaron estados financieros comparativos de la vigencia 2017 con el fin de contar con diversidad de concursantes, puesto que a la fecha muchas empresas aun no cuentan con sus estados financieros dictaminados y aprobados por juntas o asambleas. En busca de evaluar en las mismas condiciones a todos los concursantes, se reitera la solicitud de la información financiera en los términos descritos en las reglas de participación.

"Estados financieros a 2017 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por el oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique)".

J. TANIA MARCELA

En el Proyecto 1. SERIE DOCUMENTAL LA HISTORIA NO CONTADA DE LA INDEPENDENCIA (BICENTENARIO DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA). Producción por encargo de serie documental multiplataforma donde la justificación habla que...desde la perspectiva cultural, buscando descifrar cómo se vivían aspectos como la moda, el erotismo, la música, la arquitectura, la gastronomía y las artes, como mecanismo para contextualizar cómo era la vida de la Nueva Granada en el año de 1819 y cuáles fueron las circunstancias en las que la Batalla de Boyacá sucedió.

Quiero saber si además de los aspectos mencionados en el párrafo anterior (la moda, el erotismo, la música, la arquitectura, la gastronomía y las artes) puede contemplarse otra perspectiva q atañe otro aspecto diferente.



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN
DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019**

RESPUESTA:

1. Estas son las perspectivas sugeridas, sin embargo, se aceptarán otras propuestas de hitos culturales siempre y cuando contribuyan al desarrollo de la historia principal.

Dado en Bogotá a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2.019).

(Original firmado)

GINA ALEJANDRA ALBARRACIN
Gerente (E)

Proyectó: Diana Grajales– Productora de Contenidos
Erika Alfonso – Líder Jurídica
Gustavo Delgado – Financiera

Revisó: Maria Fernanda Carrillo Méndez- Directora Jurídica y Administrativa